



NOMBRA REEMPLAZO POR DEFUNCIÓN DEL PROYECTO "LAS QUILAS" CODIGO 157849 DE LA COMUNA DE AYSÉN, FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD COLECTIVA CON PROYECTO D.S. N°49/2011 (V. Y U.) SRA. ROSA EMILIA MILLATUREO RAIN

RESOLUCIÓN EXENTA N°:471

Coyhaique , 12 de marzo de 2024

VISTOS:

La Ley N°19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de Los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, destinado a dar una solución habitacional definitiva preferentemente a las familias del Primer Quintil de Vulnerabilidad; Decreto N°355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico del Servicio de Vivienda y Urbanización; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda; El Decreto Exento RA N°272/38/2022 de fecha 28 de Abril de 2022 (V. y U.), que establece orden de subrogancia de cargo del cargo de Director Serviu Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°1395 (V. y U.) de fecha 24 de Septiembre de 2021, que aprueba selección de proyecto calificado al cierre correspondiente al día 25 de junio de 2020, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 280, (v. y u.), de 2020, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (v. y u.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos, integrados por personas del programa de asentamientos precarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los meses de marzo, mayo y junio de 2020, contándose entre ellos, el Proyecto "LAS QUILAS" CODIGO 157849 de la comuna de Aysén.
2. La Carta 04/2023 del 19 de diciembre de 2023, emitida por la Entidad Patrocinantes 2P Arquitectos, que solicita gestionar la resolución de reemplazo del Socio/a y Beneficiario Sr. Luis Humberto Rojas Rojas, C.I. ~~6.256.631-K~~ (QEPD), quién falleció el 08 de octubre de 2023, según da cuenta el certificado de defunción folio 500554713865 emitido por el Registro Civil e Identificación.
3. La Carta 04/203 del 19 de diciembre de 2023, emitida por la Entidad Patrocinantes 2P Arquitectos que solicita gestionar la resolución de reemplazo, e indica que se incorpore a doña Rosa Emilia Millatureo Rain, C.I. ~~10.623.312-8~~.
4. El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que regula Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en su Artículo 57 párrafo 2 señala "... Si con posterioridad a la selección y hasta antes del pago del subsidio se

produjera la renuncia al subsidio respecto de uno o más beneficiarios de una postulación grupal, la Entidad Patrocinante podrá requerir por escrito al SERVIU que dichas personas sean reemplazadas por otras que cumplan con todos los requisitos para ser postulante hábil. El reemplazante deberá estar caracterizado dentro del mismo porcentaje de vulnerabilidad que el reemplazado, según el Instrumento de Caracterización Socioeconómica.51 El ahorro deberá estar cumplido por el reemplazante al ingreso al Sistema Informático de Postulación de la solicitud de reemplazo, de acuerdo a los artículos 37 y siguientes del presente reglamento.

Los beneficiarios fallecidos podrán ser igualmente reemplazados en caso que no sea aplicable el procedimiento de sustitución señalado en el artículo 58 de este reglamento”

5. Que el Socio/a y Beneficiario Sr. Luis Humberto Rojas Rojas, C.I. ~~8.756.651-R~~ (QEPD), no contaba con declaración de núcleo familiar, ni cargas registradas en el Registro Social de Hogares.

6. Revisados los antecedentes personales de doña Rosa Emilia Millatureo Rain, C.I. ~~10.623.312-8~~, se desprende que cumple con los requisitos de postulante hábil, quintil, ingreso del ahorro al Sistema Computacional de Postulación y demás pertinentes del D.S. 49 (v. y U.) 2011, dicto la siguiente:

RESUELVO:

1. Nombrase a doña Rosa Emilia Millatureo Rain, C.I. ~~10.623.312-8~~, como integrante del proyecto “LAS QUILAS” CODIGO UMBRAL 157849, de la comuna de Aysén, en reemplazo de don Luis Humberto Rojas Rojas, C.I. ~~8.756.651-R~~ (QEPD).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RES EX 1395 DE 2020 (V.Y U.)	Digital			
CARTA 2 P	Digital			
ANTECEDENTES ROSA MILLATUREO	Digital			
CERTIFICADO DE DEFUNCION	Digital			

VSFC/GGG/CGM

Distribución:

- Carolina Gonzalez Mardones - ENCARGADA DE FSEV Y ARRIENDO
- Eduardo Salomón Saavedra Galaz - APOYO TECNICO FSEV



Firmado por Victor Contreras Oyarzo Fecha firma: 12-03-2024 19:57:59

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 471 Timbre: UKLCCBHUCYF87 En:
<http://vdoc.minvu.cl>